



## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Área de Empleo, Desarrollo Económico,  
Innovación, y Servicios Sociales.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA,**  
**CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, FEDERACIÓN DEL COMERCIO PALENTINO,**  
**ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL PALENCIA ABIERTA,**  
**PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FIESTA DE LA COMPRA EN LA CALLE"2024 . - OUTLET EN LA CALLE**

### ***REUNIDOS***

De una parte, la Ilma. Dña. Miriam Andrés Prieto, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con C.I.F. P-34 12000-F y domicilio en Plaza Mayor, nº 1 de Palencia.

De otra,

D. Conrado Merino Inyesto, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, con C.I.F. Q-3473001-J y domicilio en Plaza Pio XII, nº 7, Palencia.

D. José Ignacio Carrasco Asenjo, Presidente de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, con C.I.F. G-34009886 y domicilio en Plaza Abilio Calderón, nº 4, Palencia.

D. Luis Fernando Tejerina, Presidente de la Federación de Comercio Palentino, con C.I.F. G-34199778 y domicilio en Plaza Abilio Calderón, nº 4, Palencia.

D<sup>a</sup> María José López Herrero, Presidenta de la Asociación Centro Comercial Abierto Palencia Abierta, con C.I.F. G-34220558, y domicilio en Plaza de la Inmaculada, 8, Palencia.

Todos ellos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como competencia propia la promoción de la cultura en su municipio, entre la que se incluye la de fiestas y festejos.



## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Área de Empleo, Desarrollo Económico,  
Innovación, y Servicios Sociales.

Asimismo tiene competencias en la infraestructura viaria y ocupación de la vía pública, ocupación del tiempo libre, ferias y mercados y en promoción turística.

**SEGUNDO.-** La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CEOE), Federación del Comercio Palentino (FECOPA), Asociación Centro Comercial Palencia Abierta son entidades representativas del comercio minorista palentino con experiencia en la gestión de actividades encaminadas a la dinamización del comercio minorista a través de programas de carácter festivo y turístico. Por ello quieren aportar su experiencia y conocimiento en la materia, y participar en acciones/actividades de promoción del comercio de la ciudad, además de colaborar económicamente en las mismas.

**TERCERO.-** Todas las partes entienden que el convenio se celebra en beneficio del comercio palentino, y a iniciativa de todas las entidades que forman parte de la mesa del comercio. La Fiesta de la Compra en la Calle pretende romper la barrera psicológica que supone traspasar el umbral del establecimiento comercial, acercando los productos a los ciudadanos y estimulando el proceso de compra. Asimismo, se enmarca dentro de los actos de la Feria Chica, Festival de Palencia Sonora, y las Fiestas de San Antolín, contribuyendo a animar las calles y aprovechando el encendido de luces, que a su vez complementa la actividad.

Dado el éxito que reportan aquellos comercios que tienen costumbre de participar en esta campaña en años pasados y que tras sus valoraciones consideran un aumento de ventas de al menos el 5%, se considera pertinente la formalización del presente convenio.

Por otro lado, La Mesa de Comercio de Palencia, como órgano consultivo sectorial representado por las asociaciones de comercio de la ciudad, ha refrendado el interés en la realización de estas acciones

Por tanto, es voluntad de las partes intervinientes formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### **Primera.- Objeto del Convenio y Régimen jurídico**

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración entre los firmantes para el desarrollo de la actividad festiva y comercial “**Fiesta de las Compras en la Calle**”2024 .- OUTLET EN LA CALLE en el municipio de Palencia, con los siguientes objetivos:

- 1- Dinamizar la actividad comercial mediante promociones especiales durante una jornada con horario de ventas especial.
- 2- Generar un atractivo turístico para la ciudad a través de la realización de actividades de carácter festivo que animen las calles durante el horario especial de ventas.
- 3- Sensibilizar al consumidor de la importancia de mantener el comercio de proximidad que da vida a la ciudad además de consolidar una imagen de calidad.

### **Régimen jurídico**

Esta actividad no tiene carácter contractual al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público, por lo que no es preciso que se ajuste a lo previsto en la legislación reguladora de los mismos, carece de aportación Económica y cumple lo previsto en esta Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio de Colaboración articula el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA, CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, FEDERACIÓN DEL COMERCIO PALENTINO, ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL PALENCIA ABIERTA, para el desarrollo del programa FIESTA DE LA COMPRA EN LA CALLE”2024 .- OUTLET EN LA CALLE, con el objetivo de impulsar el consumo y la actividad económica en la ciudad así como el turismo

El presente convenio se regula, además de las estipulaciones contempladas en el presente convenio, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Palencia, y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno de la Entidad Local vigentes en el momento de la concesión.
- Convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para articular la coordinación entre ambas administraciones en materia de comercio.

El ámbito de aplicación de este convenio será el término municipal de Palencia.

UNIDAD GESTORA de la ordenación e instrucción del procedimiento:

Agencia de Desarrollo Local.

ORGANO DE RESOLUCIÓN: El órgano competente para resolver será la Alcaldesa-Presidenta.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa

### **Segunda. Normas generales de funcionamiento.**

#### PROGRAMA

se autorizará los días,

30,31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2024

6,7 y 8 de junio de 2024

28,29,30 y 31 de agosto de 2024

Primer sábado de cada mes hasta febrero de 2025,

en horario de mañana y tarde, a los establecimientos comerciales minoristas de la ciudad de Palencia, excepto al subsector de alimentación, a ampliar sus instalaciones comerciales en la vía pública que ocupan, con las siguientes limitaciones:

1. Ancho de vía pública máximo: el del establecimiento comercial.
2. Ocupación de vía pública máxima: 2 metros desde el frente de la fachada, dejando siempre al menos un paso para peatones de 1,70 metros. Aquellos establecimientos comerciales interesados en participar que no puedan cumplir esta norma, podrán trasladar al Ayuntamiento de Palencia su interés y solicitar el estudio y adopción de otras alternativas viables.
3. Altura máxima: la del establecimiento comercial en su primera planta.
4. En todo momento el comerciante deberá velar por guardar una estética y decoro con el entorno.

Participantes y requisitos

Podrán participar todos los comercios minoristas, legalmente ubicados en el municipio de Palencia

Presentación de solicitudes y documentación

Sin coste y sin necesidad de presentación de solicitud, ni documentación.

Excepto aquellos establecimientos comerciales interesados en participar que no puedan cumplir el punto 2 de las Normas Generales, que trasladarán al Ayuntamiento de Palencia su interés y solicitarán el estudio y adopción de otras alternativas viables a la siguiente la dirección de correo electrónico [comercio@aytopalencia.es](mailto:comercio@aytopalencia.es)

Dicha actividad se encuentra promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, quien tiene interés municipal en la misma por su carácter social y turístico

Dado el carácter general al que van encaminadas las acciones a desarrollar, fijándose como público objetivo el sector del comercio minorista, podrán participar en las acciones que se realicen al amparo del convenio los establecimientos pertenecientes al sector mencionado, independientemente de que estén o no asociados a cualquier asociación comercial

Se constituye una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO del convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Presidentes/as de las asociaciones/ entidades o persona en quien deleguen.
- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, o persona en quien delegue.
- Jefe de la Agencia de Desarrollo Local o persona en la que delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que sean programadas.
- Interpretar el convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- La Comisión de Seguimiento consensuará cual son las actividades que podrán realizarse de forma extraordinaria en el Marco de este convenio

#### **Cuarta. NO Configuración de hecho imponible**

No se configura el hecho imponible por ocupación del dominio público en base al art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que señala textualmente que:

“Se configura el hecho imponible de los aprovechamientos u ocupaciones del dominio público regulados en el apartado 6 del artículo 5º, cuando se realicen a solicitud y en beneficio de una o más personas físicas o jurídicas. Para estos supuestos, no se configura el hecho imponible cuando el Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le son propias, promueva o programe actividades a realizar en el dominio público, con intervención directa en la gestión del evento. A tal efecto, deberá procederse a la aprobación por parte del órgano competente del correspondiente Convenio de Colaboración, en el que quede debidamente acreditado el interés municipal en la actividad a desarrollar, así como el carácter benéfico, social, docente, cultural o turístico de la misma.”

**Tercera. Obligaciones de las entidades firmantes.**

- Difusión de la actividad entre todos sus asociados y resto de comercio.
- Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento descritas entre sus asociados y por la estética y decoro de los comercios participantes.
- Informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia o problema detectados.

**Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Palencia.**

- Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento descritas.
- A través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Quinta.- Duración del convenio.**

El presente Convenio tendrá la duración correspondiente al desarrollo de la actividad “Fiesta de las Compras en la Calle”2024 .- OUTLET EN LA CALLE :

30,31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2024

6,7 y 8 de junio de 2024

28,29,30 y 31 de agosto de 2024

Primer sábado de cada mes hasta febrero de 2025,

**Séptima.- Causas de extinción.**

- Por vencimiento del Convenio.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado.
- El mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar por duplicado, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

**Dña. Miriam Andrés Prieto**  
**Alcaldesa Ayuntamiento de Palencia**

**D. Conrado Merino Inyesto**  
**Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia**

**D. José Ignacio Carrasco Asenjo**  
**Presidente de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales**

**D. Luis Fernando Tejerina**  
**Presidenta de la Federación de Comercio Palentino**

**D<sup>a</sup> María José López Herrero**  
**Presidenta CCA Palencia Abierta**

**Ante mí / Doy fe**

**Rosa de la Peña Gutiérrez**  
**Secretaria General del Ayuntamiento de Palencia**